



INFORME LEGAL

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL INDOTEL-CCC-LPN-2023-0002, PARA EL PROYECTO UNIFICADO PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL USO, VIGILANCIA Y CONTROL DEL SECTOR DE SERVICIOS DE CONFIANZA Y CERTIFICACIÓN DIGITAL POR PARTE DEL INDOTEL.

El día veinticuatro (24) de octubre del 2023, siendo las 11:27 am, en presencia del Notario Público Lic. SIMÓN BOLÍVAR CEPEDA MENA y del Comité de Compras y Contrataciones del INDOTEL¹, se realizó el acto de entrega de Sobres A y B, y apertura de los Sobres A, contentivos de las propuestas para participar en la Licitación Pública Nacional INDOTEL-CCC-LPN-2023-0002.

Las empresas participantes en este proceso fueron:

1- FGJ MULTIMEDIOS, S.R.L.

2- NOVOSIT, S.R.L.

La empresa **FGJ MULTIMEDIOS, S.R.L.**, participo de manera virtual, a través del Portal Transaccional de Compras y Contrataciones en el Proceso **INDOTEL-CCC-LPN-2023-0002.**, mientras que la empresa **NOVOSIT, S.R.L.**, participo de manera física en el referido Proceso.

¹ Annia Lourdes Pórtela de Borda, Directora de Planificación Estratégica, Yennifer de la Rosa, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI), Juan E. Feliz Moreta, Director Jurídico, y Yanira Bueno Rodríguez, Directora Administrativa, representada por la Dra. Sebastiana Rodríguez, Abogada de la Dirección Administrativa.

En virtud de lo anterior, procederemos a evaluar los requisitos legales establecidos en el Pliego de Condiciones para este proceso, depositados por los oferentes participantes:

CONSIDERANDO: Que al momento de la apertura del sobre "A" (oferta técnica) del oferente **FGJ MULTIMEDIOS, S.R.L.**, se pudo constatar que fue incluido dentro de la oferta técnica, la oferta económica violentando con ello el pliego de condiciones, el principio de igualdad, y el principio de transparencia establecido en la ley 340-06, así como las disposiciones de los artículos 33 y 84 del Decreto 543-12 y el numeral IV, párrafo 3 del Manual de Compras y Contrataciones, por lo que procede su exclusión del presente proceso.

DOCUMENTOS REQUERIDOS	1- NOVOSIT, S.R.L.,
Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII)	CUMPLE Certificación No. C0223953982452, de fecha 18/10/2023
Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)	CUMPLE Certificación No. 3605987, de fecha 17/10/2023
Registro mercantil en caso de ser una persona jurídica: Documentos societarios:	CUMPLE -Registro Mercantil No. 50537SD, vigente hasta el 22/5/2025 -Estatutos Sociales Fecha 14/1/2011 - Última Asamblea celebrada el 18/4/2023
Poder de Representación	Poder de Autorización Fecha 17/2/2023
Representante Oferente	CUMPLE Francis Antonio Reyes Pineda. -Cedula de Identidad Electoral No. 001-0106396-4
Registro de Proveedores del Estado (RPE)	No. 10425 Fecha Actualización 6/2/2020
Documento Último Adicional Certificación MIPYME	N/A

NOTA: N/D: No disponible; N/A: No aplica

EVALUACIÓN

La evaluación legal, en este proceso está basada en el examen de los documentos depositados por las empresas participantes, observando su veracidad y vigencia, y bajo la modalidad **CUMPLE/NO CUMPLE**.

Considerando, que esta evaluación legal es determinante para que el **INDOTEL** pueda contratar con el futuro adjudicatario, a continuación, estableceremos los resultados obtenidos:

Luego del análisis legal realizado, podemos determinar lo siguiente:

1. **NOVOSIT, S.R.L., CUMPLE**, con el depósito de los documentos legales exigidos en el Pliego de Condiciones.

Finalmente, el resultado obtenido mediante esta evaluación legal deberá complementarse con la evaluación técnica de la empresa habilitada para la apertura del sobre B oferta económica.



Licdo. Gedeón N. Santana Carbuccia
Abogado de la Dirección Jurídica

DJ-I-000027-23